

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

Referencia: Liquidación de crédito

Demandante: Claudia Lorena Figueroa Collazos

Demandado: Yesid Caicedo

Radicación: 2019-411.

CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS, mayor de edad, vecina de Palmira-Valle del Cauca, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio, estoy aportando aportando liquidación del crédito según artículo 446 y ss., de la siguiente manera:

➤ **CAPITAL:** Seis millones de pesos Mcte..... (\$6.000.000).

Dinero que se prestó el 26 de julio de 2015.

➤ **INTERESES DE PLAZO:** Un millón doscientos mil pesos Mcte..... (\$1.200.000).

Liquidado desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 26 de julio de 2017, dando como tiempo de liquidación un total de 8 meses, los cuales se liquidaron a un valor mensual de ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000) ya que el crédito era al 2.5% por valor de estos intereses, monto que se aceptó de común acuerdo.

➤ **INTERESES MORATORIOS:** Cinco millones novecientos cuarenta mil pesos mcte..... (\$5.940.000).

Liquidado desde el 26 de julio de 2017 hasta la fecha de hoy que radico este memorial, dando como tiempo de liquidación un total de 33 meses, los cuales se liquidaron a un valor mensual de ciento ochenta mil pesos Mcte (\$180.000) ya que el crédito y el pagare se estipularon al 3%.

TOTAL: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.140.000).

Del señor juez

Atentamente,

Claudia L. Figueroa C.
CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS
CC N° 1.113.642.730 de Palmira- Valle del Cauca

« Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Memorial de liquidación de crédito proceso ejecutivo de Claudia Lorena Figueroa Vs Yesid Caicedo Radicación 2019-411

CF

CLAUDIA FIGUEROA <cfigueroa30@uan.edu.co>

Mié 22/07/2020 2:47 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

👍 ↶ ↷ ➡ ...

Memorial.pdf

1 MB

Responder Reenviar

Señor:

AL SEQUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

D

Referencia: Proceso Judicial Singular

Demanda de Clara Lina Pineda Collazos

Demanda de 2022-00000

Resolución 2022-000

Clara Lina Pineda Collazos, mayor de edad, vecina de Palmira, Valle del Cauca, comparece ante el pie de mi firma, otorgando nombre propio, en el momento de la comparecencia, de la siguiente manera:

Agente autorizó la demanda de la referencia de la referencia fundación del crédito según como está la orden mediante auto interlocutorio, pero que con esto se ha terminado mi fundación del crédito y sigue adelante la ejecución.

En fe de lo cual firmo la fundación del crédito de la demanda de la referencia.

CLARA LINA PINEDA COLLAZOS
CLARA LINA PINEDA COLLAZOS
CLARA LINA PINEDA COLLAZOS

6/7/2020

Fwd: Memorial de liquidación de crédito proceso ejecutivo de Claudia Lorena Figueroa Vs Yesid Caicedo Radicación 2019-411 - diazgarcias.a.s@gmail.com - Gmail

≡ M Gmail

🔍 Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

■ Categorías

Social

Notificaciones

Meet

Iniciar una reunión

Unirte a una reunión

Chat

● Mural

No hay chats recientes.
inicia uno nuevo



CLAUDIA FIGUEROA
para mí

09

----- Forwarded message -----

De: **CLAUDIA FIGUEROA** <cfigueroa30@uan.edu.co>

Date: lun., 6 de julio de 2020 9:30 a. m.

Subject: Memorial de liquidación de crédito proceso ejecutivo de Claudia Lorena Figueroa Vs Yesid Caicedo Radicación 2019-411

To: <j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Memorial de liquid.

Señor:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva con medidas cautelares.

Demandante: Claudia Lorena Figueroa Collazos

Demandado: Yesid Caicedo

Radicación: 2019-411.

CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de demandante de la referencia, estoy indicando lo siguiente:

1. Señor juez en estados del 17 de julio de 2020 se me requiere para que presente liquidación del crédito so pena de que se decrete el desistimiento tácito, dicha liquidación la aporte a la dirección electrónica del despacho desde el 06 de julio de 2020.
2. Además, señor juez los intereses están totalizados pero discriminados mes a mes y se indica el valor mensual de cada uno.
3. Le solicito de igual manera se tenga en cuenta la liquidación del crédito radicada desde el 06 de julio de 2020 siendo las 9:30 am.
4. Anexo a este memorial constancia de e-mail enviado el 06 de julio de 2020 y liquidación del crédito.

Del señor Juez.

Atentamente,

Claudia L. Figueroa C.
CLAUDIA LORENA FIGUEROA COLLAZOS
CC N° 1.113.646.898 de Palmira.

Asunto: PARA REPARTO TUTELA 2020-00108

Recepcion Procesos Reparto - Valle Del Cauca - Palmira (repartopalmita@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

2 archivos adjuntos (26 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

PARA REPARTO TUTELA 2020	376 bytes
ATT000001	

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Mie 22/07/2020 2:44 PM

Microsoft Outlook

MO

Escaneado con CamScanner

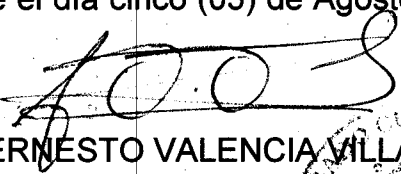
Entregado: PARA REPARTO TUTELA 2020-00108

[illegible]

21

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.037. Se deja expresa constancia que hoy treinta y uno (31) de Julio del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito que antecede efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

